



NIT 900 499 039 -3

TRASABILIDAD LICENCIAS

No.	FECHA	NOMBRE
061-15	24/03/2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION
175-17	31/05/2017	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
126-18	06/04/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION
110-19	25/02/2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
237-19	26/04/2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN"

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 Y 023 de 2013, Decreto Municipal 059 del 6 de Agosto de 2013, Resolución No 0115 del 20 de Mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

- a) Que GRESVALLE S.A, identificado con NIT No. 800186114-1, mediante su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.430.192 expedida en Rionegro, propietarios del predio ubicado en la carrera 1 No. 43 - 100, e identificado con la ficha catastral No 00-01-0001-0246-000, 00-01-0001-0178-000 y matrícula inmobiliaria No 375-62939, 375-85380, solicito ante la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, Licencia de Urbanismo y Construcción para (491) viviendas de Interés Social unifamiliares en un piso, proyecto denominado **"URBANIZACION SANTA LAURA"**.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta, secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1.469 de 2.010.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 055 del 27 de Junio de 2014 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Lider de Programa con Código 206, Grado 05 Carlos Eduardo Llano Naranjo, adscrito a la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.
- d) Que realizada la notificación a vecinos colindantes y a terceros no se presentaron objeciones de parte.
- e) Que una vez revisado los planos estructurales, memoria de cálculo por el Ingeniero **ADOLFO LEON LASPRILLA BARON**, con Matrícula Profesional No. 1720236793 CLD, aprueba estos diseños estructurales presentados por el(la) Ingeniero(a) **LUIS ALBERTO ESCOBAR ARIAS** con Matrícula Profesional No. 17202-46447 CLD.
- f) Que el Arquitecto **HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**, con Matrícula Profesional No A17282003-16233743 CLD aprueba los diseños urbanísticos y arquitectónicos del citado proyecto, presentados por el(la) arquitecto(a) **IVONNE LIBREROS MADRID** con Matrícula Profesional No. 0570073657 ANT.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

- g) Que los propietarios aportaron Estudio de Suelos y Cimentación elaborado por el ingeniero ANTONIO B. MORALES PAREJA.
- h) Que según comunicado TRD.432 000054, del 06 de enero de 2015, la Jefe de la oficina eléctrica Ing. Fanny Johanna Vega y el Ing. Marco Tulio Alfonso Subgerente Técnico de EMCARTAGO, certifica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica.
- i) Que según comunicado TRD.430 0000648, del 30 de enero de 2015, el Jefe de la oficina acueducto y alcantarillado Ing. Luis Alberto Victoria y el Ing. Marco Tulio Alfonso Subgerente Técnico y Operativo de EMCARTAGO, certifican la disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado.
- j) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 015 de 2000 – Plan de Ordenamiento Territorial -, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 Y 023 de 2013 y demás normas urbanísticas legales vigentes

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Licencia de Urbanismo y la Construcción para (491) viviendas de Interés Social unifamiliares en un piso, proyecto denominado **"URBANIZACION SANTA LAURA"**, a **GRESVALLE S.A.**, identificado con NIT No. 800186114-1, mediante su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.430.192 expedida en Rio negro, propietarios del predio ubicado en la carrera 1 No. 43 - 100, e identificado con la ficha catastral No 00-01-0001-0246-000, 00-01-0001-0178-000 y matrícula inmobiliaria No 375-62939, 375-85380.

Parágrafo 1º: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º: Los planos aprobados y la información consignada en ellos forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 3º: Este acto administrativo no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se pretendan adelantar en espacio Público, que violen propiedad privada o normas legales.

Datos del Predio:

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
 Edificio Postal 752021, Calle 18 # 3-57 - Tel: (7) 2160000

 **Cartago**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA [3]
		CÓDIGO: MMGI 300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

Titular de la Licencia: GRESVALLE S.A.	No. Predial No.: 00-01-0001-0246-000, 00-01-0001-0178-000
Nº Radicación: 228-14	Fecha de Radicación: 18 de septiembre de 2.014
Matricula Inmobiliaria No.: 375-62939, 375-85380	Comuna: Siete (7)
Uso: R. 1. R.1.1	Estrato: Dos (2)

Datos del Proyecto:

Arquitecto Responsable: -IVONNE LIBREROS MADRID	Matricula Profesional No.: 0570073657 ANT
Ingeniero Responsable: LUIS ALBERTO ESCOBAR ARIAS	Matricula Profesional No.: 17202-46447 CLD.

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	ÁREA
1	AREA BRUTA*		
1.1	Área bruta lote No. 01		57.528,00
1.2	Área bruta lote No. 02		4.100,00
	Total área bruta		61.628,00
2	AREA NETA URBANIZABLE*		
2.1	Area Bruta		61.628,00
2.2	Area Infraestructura (área V.A.S.)		7.230,29
	Total área neta urbanizable	100,00%	54.397,71
3	AREAS GENERALES		
3.1	Area Útil*	48,74%	26.514,00
3.2	Area Cesión Zonas Verdes	14,09%	7.665,78
3.3	Area Cesión de Vías	31,96%	17.387,04
3.4	Area Cesión de Equipamientos Colectivos	5,20%	2.830,89
	Total áreas generales	100,00%	54.397,71

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00
6	21	5	10,80	54,00	1.134,00

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 750021 Calle 10 # 3-97 - 314/73 2102078



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00
18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00
20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
491	TOTAL				26.514,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1.1	Via arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	5.384,34
2.2	Via arteria secundaria 1	3.695,86
2.1	Via arteria secundaria 2	1.688,48
	TOTAL	7.230,29

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN SISTEMA VIAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	5.639,96
1.1	Via local 1	511,95
1.2	Via local 2	1.438,63
1.3	Via local 3	1.218,60
1.4	Via local 4	2.470,78
2	VIAS SEMIPEATONALES	5.208,48
2.1	Via semipeatonal 1	719,42
2.2	Via semipeatonal 2	473,73
2.3	Via semipeatonal 3	1.316,80
2.4	Via semipeatonal 4	1.672,32
2.5	Via semipeatonal 5	1.026,21
3	VAS PEATONALES	6.538,60
3.1	Via peatonal 1	79,73
3.2	Via peatonal 2	473,81
3.3	Via peatonal 3	484,07
3.4	Via peatonal 4	359,78

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Calle Real 10021 - Calle 18 de 197 - Tel: 2100000





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [5]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)

VERSION 4

3,5	Via peatonal 5	
3,6	Via peatonal 6	262,22
3,7	Via peatonal 7	230,84
3,8	Via peatonal 8	46,95
3,9	Via peatonal 9	96,00
3,10	Via peatonal 10	548,87
3,11	Via peatonal 11	510,74
3,12	Via peatonal 12	493,24
3,13	Via peatonal 13	62,97
3,14	Via peatonal 14	117,23
3,15	Via peatonal 15	95,00
3,16	Via peatonal 16	502,28
3,17	Via peatonal 17	500,76
3,18	Via peatonal 18	500,76
3,19	Via peatonal 19	500,76
3,20	Via peatonal 20	249,09
3,21	Via peatonal 21	27,64
3,22	Via peatonal 22	21,44
3,23	Via peatonal 23	120,76
3,24	Via peatonal 24	129,59
	TOTAL	144,07
		17.387,04

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	864,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,29
8	Zona verde 8	110,36
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73
13	Zona verde 13	244,04
14	Zona verde 14	60,38
15	Zona verde 15	34,21
16	Zona verde 16	74,39
17	Zona verde 17	2.352,93
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	39,00
20	Zona verde 20	62,83
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,62

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 760021 Calle 16 # 3 - 97 Tel (5) 2419600



Cartago



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLÉ DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [6]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)

VERSIÓN 4

23	Zona verde 23	35,19
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
TOTAL		7.665,78

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56
2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
TOTAL		2.830,89

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
2	Estacionamiento 2	17
3	Estacionamiento 3	12
4	Estacionamiento 4	17
5	Estacionamiento 5	12
6	Estacionamiento 6	12
7	Estacionamiento 7	19
TOTAL		97

CUADRO DE AREAS - ETAPA I

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		Frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00
6	21	5	10,80	54,00	1.134,00
	99	TOTAL			5.346,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1.1	Via arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.773,66
2.2	Via arteria secundaria 1	1.773,66
TOTAL		3.619,61



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [7]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)

VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS - ETAPA I.

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VÍAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VÍAS LOCALES	511,95
1,1	Vía local 1	511,95
2	VÍAS SEMIPEATONALES	719,42
2,1	Vía semipeatonal 1	719,42
3	VÍAS PEATONALES	1.917,40
3,1	Vía peatonal 1	79,73
3,2	Vía peatonal 2	473,81
3,3	Vía peatonal 3	464,07
3,4	Vía peatonal 4	359,73
3,5	Vía peatonal 5	262,22
3,6	Vía peatonal 6	230,84
3,7	Vía peatonal 7	46,95
	TOTAL	3.148,77

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	864,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,29
8	Zona verde 8	110,36
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73
13	Zona verde 13	244,04
	TOTAL	2.436,40

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
3	Estacionamiento 3	12
	TOTAL	20

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 702621 - Calle 10 # 3 - 97 - Tel (7) 2140000





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2015)

PÁGINA [8]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS - ETAPA II

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		Frente	fondo		
7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
	58	TOTAL			3.132,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.275,35
2,2	Via arteria secundaria 1	1.275,35
	TOTAL	1.275,35

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.383,52
1,2	Via local 2	802,17
1,4	Via local 4	581,35
2	VIAS SEMIPEATONALES	473,73
2,2	Via semipeatonal 2	473,73
3	VAS PEATONALES	644,87
3,8	Via peatonal 8	96,00
3,9	Via peatonal 9	548,87
	TOTAL	2.502,12

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
14	Zona verde 14	60,38
	TOTAL	60,38

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56
	TOTAL	1.781,56

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
2	Estacionamiento 2	17
4	Estacionamiento 4	17

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 220021 - Calle 17 # 3-97 - Tel (72) 2100000

 Cartago

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [9]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MMGI 300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2015)	VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS - ETAPA II	
TOTAL	34

CUADRO DE AREAS - ETAPA III

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSION m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		Frente	fondo		
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
	90	TOTAL			4.860,00

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.134,95
1,3	Via local 3	558,10
1,4	Via local 4	576,85
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.316,80
2,3	Via semipeatonal 3	1.316,80
3	VAS PEATONALES	1.066,95
3,10	Via peatonal 10	510,74
3,11	Via peatonal 11	493,24
3,12	Via peatonal 12	62,97
	TOTAL	3.518,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
15	Zona verde 15	34,21
16	Zona verde 16	74,39
17	Zona verde 17	2.352,93
	TOTAL	2.461,53



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [10]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)

VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS - ETAPA IV

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSION m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
	110	TOTAL			5.940,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	789,63
2.1	Vía arteria secundaria 2	789,63
	TOTAL :	789,63

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.325,58
1.3	Vía local 3	660,50
1.4	Vía local 4	665,08
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.672,32
2.4	Vía semipeatonal 4	1.672,32
3	VAS PEATONALES	1.130,37
3.01	Vía peatonal 13	117,23
3.02	Vía peatonal 14	95,00
3.03	Vía peatonal 15	502,28
3.26	Vía peatonal 21	21,44
3.27	Vía peatonal 22	120,76
3.28	Vía peatonal 23	129,59
3.29	Vía peatonal 24	144,07
	TOTAL	4.128,27

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	38,00
20	Zona verde 20	62,83

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 752021 Calle 16 # 5 - 27 - Teléfono 2100070



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS- ETAPA IV		
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,62
23	Zona verde 23	35,19
	TOTAL	1.472,39

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
	TOTAL	1.049,33

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
6	Estacionamiento 6	12
	TOTAL	12

CUADRO DE AREAS - ETAPA V		
---------------------------	--	--

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00
18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00
20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
	134	TOTAL			7.236,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.545,70
2,2	Vía arteria secundaria 1	646,85
2,1	Vía arteria secundaria 2	898,85
	TOTAL	1.545,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.283,95
1,2	Vía local 2	636,46
1,4	Vía local 4	647,50
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.026,21



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [12]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)

VERSIÓN 4

CUADRO DE AREAS - ETAPA V		
2,5	Vía semipeatonal 5	1.026,21
3	VAS PEATONALES	1.779,01
3,16	Vía peatonal 16	500,76
3,17	Vía peatonal 17	500,76
3,18	Vía peatonal 18	500,76
3,19	Vía peatonal 19	249,00
3,20	Vía peatonal 20	27,64
	TOTAL	4.089,18

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
	TOTAL	1.235,08

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
7	Estacionamiento 7	19
	TOTAL	19

ARTÍCULO 2º: Indicar al Titular el cumplimiento de las siguientes Obligaciones Relacionadas con el Proceso de Construcción de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 y de las relacionadas con el proceso de urbanización, estipulados en el Artículo 59 del mismo Decreto:

1. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones.
3. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
4. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 760021 Calle 10 # 3 - 07 - 14 (01) 2108338

 **Cartago**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061* - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

5. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
9. El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 MT.) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia. El aviso debe indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, El nombre o razón social del titular de la licencia, La dirección del inmueble, Vigencia de la licencia, Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.
10. La presente resolución está sujeta al cumplimiento por parte del titular, a la obligación de negociar o ceder al municipio de Cartago, las zonas verdes, vías públicas si fuere el caso, por concepto de su desarrollo. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo (Artículo 117 de la Ley 388 de 1997), por lo tanto se obliga a presentar ante la Secretaría de Planeación Municipal, la escritura correspondiente, para la solicitud del permiso de ventas.
11. El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.
12. En la escritura pública de constitución de la urbanización se incluirá una cláusula en la cual se expresará que este acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al municipio o distrito.
13. El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la respectiva escritura.



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [14]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

**RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2.015)**

VERSIÓN 4

14. La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, verificando el estricto cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 59 Decreto 1469 de 2010.
15. El urbanizador tendrá la obligación de solicitar la diligencia de inspección de que trata Artículo 59 del Decreto 1469 de 2010.
16. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.
17. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.
18. Deberá conservar el paramento según Plan de Ordenamiento Territorial, así:

VIA LOCAL

Perfil característico:	12.5 metros
Calzada (1):	6.3 metros (libres)
Zonas de Protección (2):	0.5 metros c/u
Andén (2):	1.2 metros c/u
Antejardín (2):	1.4 metros c/u

VIA PEATONAL

Perfil característico:	7.0 metros
Andén (1):	1.6 metros
Antejardín (2):	2.7 metros c/u

VIA PEATONAL

Perfil característico:	9.0 metros
Andén (1):	3.5 metros
Antejardín (2):	2.75 metros c/u

VIA SECUNDARIA VAS

Perfil característico:	22.8 metros
Separador:	2.0 metros
Calzada (2):	6.3 metros c/u
Zonas de Protección (2):	1.6 metros c/u
Andén (2):	1.3 metros c/u
Antejardín (2):	1.2 metros c/u

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 300011 - Cel: 313 41 11 11 - Correo: 300011





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.493.2

PAGINA [15]

CÓDIGO:
MMGI.300.4

RESOLUCION DAP No. 061 - 15
(MARZO 24 DE 2015)

VERSIÓN 4

VIA PRIMARIA VAP

Perfil característico:	30 metros
Cicloruta:	2.0 metros
Separador:	2.3 metros
Calzada (2):	7.5 metros c/u
Zonas de Protección (2):	2.3 metros c/u
Andén (2):	1.4 metros c/u
Antejardín (2):	1.2 metros c/u

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución tiene una vigencia máxima de TREINTA Y SEIS (36) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 4º La iniciación de las obras solo podrán efectuarse una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación a vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

Artículo 5º. Conforme al Parágrafo 4º del Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010-Cuando algunos de los profesionales a que hace referencia el párrafo 3º del Artículo en mención se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, o de su supervisión cuando se trate de directores de construcción o supervisores técnicos, deberá informarlo al Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que figurará como tal en la licencia seguirá vinculado a la misma.

ARTÍCULO 6º. Librese comunicación con destino al interesado, para notificarle el contenido de la presente resolución municipal.

ARTICULO 7º. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, concordante con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la presente decisión proceden los

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 760021 - Calle 18 # 3 - 97 - T+57 (31) 2100000



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO MMGI.300.4
	RESOLUCION DAP No. 061 - 15 (MARZO 24 DE 2.015)	VERSIÓN 4

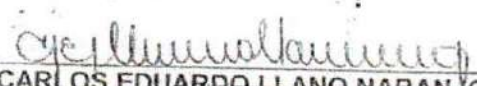
recursos de reposición ante la Secretaría de Infraestructura y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago, el cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO

Lider de Programa.

Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente

Ejecutoriada en: 25 MAR 2015

25 MAR 2015

Elaboró: Carlos Edo. Llano N - Lider de Programa.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA		PAGINA [1]
	Nit: 891.900.493.2		CÓDIGO: MMGL300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- b) Que el Ordenamiento del Territorio Municipal comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el Municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio-económico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.
- c) Que revisados los documentos exigidos para la modificación de la Licencia de Urbanismo y de Construcción Resolución No. 061-15 de Marzo 24 de 2015, se verifico el cumplimiento de las normas urbanísticas contempladas en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.
- d) Que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2218 de 2015, se modifica al artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015 que en adelante quedara así:
"Artículo 2.2.6.1.1.4. Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	CÓDIGO MMGI 300 200

Las licencias de urbanización concretan el marco normativo general sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán las licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización. Con la licencia de urbanización se aprobará el plano urbanístico, el cual contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento. Son modalidades de la licencia de urbanización las siguientes:

1. Desarrollo. Es la autorización para adelantar obras de urbanización en uno o varios predios urbanizables no urbanizados en los cuales se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma. Se otorgan aplicando las normas del tratamiento de desarrollo.
 2. Saneamiento. (...).
- e) Que la propuesta se ajusta y sustenta en la normas urbanísticas Municipales, aplicables al proyecto objeto de la presente aprobación contenidas en el Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, mediante el cual fue aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartago. Proyecto conforme a lo expuesto en la Circular 012 de Marzo 03 del 2009, emitida por el Procurador General de la Nación, en desarrollo del Artículo 333 de la Carta Política, la Ley 962 del 2005 consagra una reserva legal a los permisos, licencias o requisitos; en virtud de la cual para el ejercicio de derechos o cumplimiento de obligaciones, únicamente pueden exigirse las autorizaciones, requisitos, permisos que estén taxativamente en la ley o que se encuentren autorizados expresamente por esta. (...) En este sentido, para la expedición de licencias urbanísticas no se podrán crear trámites o hacer requerimientos adicionales a los contemplados en el Decreto Nacional 564 de 2006 (Derogado por el Decreto 1469 de Abril 30 de 2010, excepto los Artículos 122 a 131, este último derogado por el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016); sin perjuicio de que la Ley o su reglamento autoricen a la autoridad local o a otras autoridades que participen en su trámite, crear requisitos adicionales a los establecidos expresamente.
- f) Que la Ley 1437 de 2011, establece en el Artículo 45: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCION No. 176-17 (MAYO 31 DE 2017)	CÓDIGO: MMGI.300.200

- g) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000 - Plan de Ordenamiento Territorial -, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013 y demás normas urbanísticas legales vigentes.
- h) Que los propietarios aportaron estudios de suelos y cimentación elaborados por el Ingeniero ANTONIO B. MORALES PAREJA.
- i) Que según comunicado TRD.432 000054, del 06 de Enero de 2015, la jefe de la oficina eléctrica Ing. Fanny Johanna Vega y el Ing. Marco Tulio Alfonso Subgerente Técnico de EMCARTAGO, certifica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica.
- j) Que según comunicado TRD.430 0000648, del 30 de Enero de 2015, el jefe de la Oficina acueducto y alcantarillado Ing. Luis Alberto Victoria y el Ing. Marco Tulio Alfonso Subgerente técnico y operativo de EMCARTAGO, certifican la disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado.
- k) Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, el acto administrativo que otorgue, niegue o declare el desistimiento de la solicitud de licencia será notificado al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. La constancia de la notificación se anexará al expediente.(...) En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente.
- Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 establece: "(...) ARTICULO 2.2.6.1.2.3.8 Publicación. De conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando, a juicio del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia afecte en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación, se ordenará la publicación de la parte resolutoria de la licencia en un periódico de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles y en la página electrónica de la oficina que haya expedido la licencia, si cuentan con ella. (...)".
- l) Que **GRESVALLE S.A**, identificado con el NIT No. 800186114-1, propietario del predio ubicado en la Carrera 1 # 43-100, e identificado con la ficha catastral 00-01-0001-0246-000 y 00-01-0001-0178-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-62939 y 375-85380, mediante su representante legal el señor **JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía 15.430.192 expedida en Rionegro, solicitó modificación de licencia de urbanismo bajo el radicado 126-2017 de Abril 10 de 2017, para cambio de áreas.
- m) Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría procederá a detallar los cambios de áreas solicitados mediante los siguientes cuadros:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADROS A MODIFICAR

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	AREA
1	AREA BRUTA*		
1.1	Área bruta lote No. 01		57.528,00
1.2	Área bruta lote No. 02		4.100,00
	Total área bruta		61.628,00
2	AREA NETA URBANIZABLE*		
2.1	Área Bruta		61.628,00
2.2	Área Infraestructura (área V.A.S.)		7.230,29
	Total área neta urbanizable	100,00%	54.397,71
3	AREAS GENERALES		
3.1	Área Util*	48,74%	26.514,00
3.2	Área Cesión Zonas Verdes	14,09%	7.655,78
3.3	Área Cesión de Vías	31,96%	17.387,04
3.4	Área Cesión de Equipamientos Colectivos	5,20%	2.830,89
	Total áreas generales	100,00%	54.397,71

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/JUNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00
6	21	5	10,80	54,00	1.134,00
7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00

www.cartago.gov.co

CAMA Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00
20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
	491	TOTAL			26.514,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1.1	Vía arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	5.384,34
2.2	Vía arteria secundaria 1	3.695,86
2.1	Vía arteria secundaria 2	1.688,48
	TOTAL	7.230,29

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN SISTEMA VIAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	5.639,96
1.1	Vía local 1	511,95
1.2	Vía local 2	1.438,63
1.3	Vía local 3	1.218,60
1.4	Vía local 4	2.470,78
2	VIAS SEMIPEATONALES	5.208,48
2.1	Vía semipeatonal 1	719,42
2.2	Vía semipeatonal 2	473,73
2.3	Vía semipeatonal 3	1.316,80
2.4	Vía semipeatonal 4	1.672,32
2.5	Vía semipeatonal 5	1.026,21
3	VAS PEATONALES	6.538,60
3.1	Vía peatonal 1	79,73
3.2	Vía peatonal 2	473,81
3.3	Vía peatonal 3	464,07
3.4	Vía peatonal 4	359,78

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

3,5	Vía peatonal 5	262,22
3,6	Vía peatonal 6	230,84
3,7	Vía peatonal 7	46,95
3,8	Vía peatonal 8	96,00
3,9	Vía peatonal 9	543,87
3,10	Vía peatonal 10	510,74
3,11	Vía peatonal 11	493,24
3,12	Vía peatonal 12	62,97
3,13	Vía peatonal 13	117,23
3,14	Vía peatonal 14	95,00
3,15	Vía peatonal 15	502,28
3,16	Vía peatonal 16	500,76
3,17	Vía peatonal 17	500,76
3,18	Vía peatonal 18	500,76
3,19	Vía peatonal 19	249,09
3,20	Vía peatonal 20	27,64
3,21	Vía peatonal 21	21,44
3,22	Vía peatonal 22	120,76
3,23	Vía peatonal 23	129,59
3,24	Vía peatonal 24	144,07
TOTAL		17.387,04

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	884,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,29
8	Zona verde 8	110,35
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TRANSACCIONES DE BIENES PÚBLICOS - COLOMBIA


TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.493.2

PAGINA [7]

CODIGO
MM/GI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2017)

13	Zona verde 13	244,04
14	Zona verde 14	60,38
15	Zona verde 15	34,21
16	Zona verde 16	74,39
17	Zona verde 17	2.352,93
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	38,00
20	Zona verde 20	52,83
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,62
23	Zona verde 23	35,19
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
TOTAL		7.665,78

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56
2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
TOTAL		2.830,89

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
2	Estacionamiento 2	17
3	Estacionamiento 3	12
4	Estacionamiento 4	17
5	Estacionamiento 5	12
6	Estacionamiento 6	12
7	Estacionamiento 7	19
TOTAL		97

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle # 46-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [8]

CÓDIGO:
MIMGI 300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DE AREAS - ETAPA I

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00
6	21	5	10,80	54,00	1.134,00
	99	TOTAL			5.346,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1,1	Vía arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.773,66
2,2	Vía arteria secundaria 1	1.773,66
	TOTAL	3.619,61

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	511,95
1,1	Vía local 1	511,95
2	VIAS SEMIPEATONALES	719,42
2,1	Vía semipeatonal 1	719,42
3	VIAS PEATONALES	1.917,40
3,1	Vía peatonal 1	79,73
3,2	Vía peatonal 2	473,81
3,3	Vía peatonal 3	464,07
3,4	Vía peatonal 4	359,78
3,5	Vía peatonal 5	262,22
3,6	Vía peatonal 6	230,84
3,7	Vía peatonal 7	46,95
	TOTAL	3.146,77



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [9]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	864,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,29
8	Zona verde 8	110,38
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73
13	Zona verde 13	244,04
	TOTAL	2.436,40

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
3	Estacionamiento 3	12
	TOTAL	20

CUADRO DE AREAS - ETAPA II

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
	58	TOTAL			3.132,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [10]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MMGI.300.200
RESOLUCION No. 175-17		
(MAYO 31 DE 2.017)		

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.275,35
2,2	Vía arteria secundaria 1	1.275,35
	TOTAL	1.275,35

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.383,52
1,2	Vía local 2	802,17
1,4	Vía local 4	581,35
2	VIAS SEMIPEATONALES	473,73
2,2	Vía semipeatonal 2	473,73
3	VAS PEATONALES	644,87
3,8	Vía peatonal 8	96,00
3,9	Vía peatonal 9	548,87
	TOTAL	2.502,12

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
14	Zona verde 14	60,38
	TOTAL	60,38

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56
	TOTAL	1.781,56

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
2	Estacionamiento 2	17
4	Estacionamiento 4	17
	TOTAL	34

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [11]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DE AREAS - ETAPA III

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
	90	TOTAL			4.860,00

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	
1,3	Vía local 3	1.134,95
1,4	Vía local 4	558,10
2	VIAS SEMIPEATONALES	
2,3	Vía semipeatonal 3	1.316,80
3	VAS PEATONALES	
3,10	Vía peatonal 10	1.066,95
3,11	Vía peatonal 11	510,74
3,12	Vía peatonal 12	493,24
	TOTAL	62,97
		3.518,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
15	Zona verde 15	
16	Zona verde 16	34,21
17	Zona verde 17	74,39
	TOTAL	2.352,93
		2.461,53

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MMGI 300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	

CUADRO DE AREAS - ETAPA IV

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
	110	TOTAL			5.940,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	789,63
2,1	Via arteria secundaria 2	789,63
	TOTAL	789,63

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.325,58
1,3	Vía local 3	660,50
1,4	Vía local 4	665,08
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.672,32
2,4	Vía semipeatonal 4	1.672,32
3	VAS PEATONALES	1.130,37
3,01	Vía peatonal 13	117,23
3,02	Vía peatonal 14	95,00
3,03	Vía peatonal 15	502,28
3,26	Vía peatonal 21	21,44
3,27	Vía peatonal 22	120,76

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 176-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

3,28	Via peatonal 23	129,59
3,29	Via peatonal 24	144,07
	TOTAL	4.128,27

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	38,00
20	Zona verde 20	62,83
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,62
23	Zona verde 23	35,19
	TOTAL	1.472,39

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
	TOTAL	1.049,33

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
6	Estacionamiento 6	12
	TOTAL	12

CUADRO DE AREAS - ETAPA V	
---------------------------	--

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00
18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [14]
	RESOLUCION No. 176-17 (MAYO 31 DE 2.017)		CÓDIGO: MMGI.300.200

20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
	134	TOTAL			7.236,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.545,70
2,2	Via arteria secundaria 1	646,85
2,1	Via arteria secundaria 2	898,85
	TOTAL	1.545,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.233,96
1,2	Via local 2	636,46
1,4	Via local 4	647,50
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.026,21
2,5	Via semipeatonal 5	1.026,21
3	VIAS PEATONALES	1.779,01
3,16	Via peatonal 16	500,76
3,17	Via peatonal 17	500,76
3,18	Via peatonal 18	500,76
3,19	Via peatonal 19	249,09
3,20	Via peatonal 20	27,64
	TOTAL	4.089,18

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
	TOTAL	1.235,08

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
7	Estacionamiento 7	19
	TOTAL	19

MODIFICADO POR:

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENT.	AREA
1	AREA BRUTA*		
1.1	Área bruta lote No. 01		57.528,00
1.2	Área bruta lote No. 02		4.100,00
	Total área bruta		61.628,00
2	AREA NETA URBANIZABLE*		
2.1	Area Bruta		61.628,00
2.2	Area Infraestructura (VAP + VAS -POT)		7.266,95
	Total área neta urbanizable	100,00%	54.361,05
3	AREAS GENERALES		
3.1	Area Útil*	49,78%	27.060,00
3.2	Áreas que se reserva	0,44%	241,44
3.3	Area Cesión Zonas Verdes	14,79%	8.041,56
3.4	Area Cesión de Vías	29,94%	16.277,41
3.5	Area Cesión de Equipamientos Colectivos	5,04%	2.740,64
	Total áreas generales	100,00%	54.361,05

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	9	6	11,00	66,00	594,00
2	10	6	11,00	66,00	660,00
3	11	6	11,00	66,00	726,00
4	14	6	11,00	66,00	924,00
5	15	6	11,00	66,00	990,00
6	16	6	11,00	66,00	1.056,00
7	6	6	11,00	66,00	396,00

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16] CÓDIGO: MMGI 300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

8	24	6	11,00	66,00	1.584,00
9	24	6	11,00	66,00	1.584,00
10	26	6	11,00	66,00	1.716,00
11	26	6	11,00	66,00	1.716,00
12	13	6	11,00	66,00	858,00
13	8	6	11,00	66,00	528,00
14	20	6	11,00	66,00	1.320,00
15	22	6	11,00	66,00	1.452,00
16	22	6	11,00	66,00	1.452,00
17	22	6	11,00	66,00	1.452,00
18	22	6	11,00	66,00	1.452,00
19	22	6	11,00	66,00	1.452,00
20	20	6	11,00	66,00	1.320,00
21	29	6	11,00	66,00	1.914,00
22	29	6	11,00	66,00	1.914,00
410	TOTAL				27.060,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1,1	Vía arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	5.421,00
2,2	Vía arteria secundaria 1	3.732,52
2,1	Vía arteria secundaria 2	1.688,48
	TOTAL	7.266,95

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA COLECTORA - POT	78,49
1,1	Vía colectora 1	78,49
2	VIAS LOCALES	6.438,41
2.1	Vía local 1	420,86
2.2	Vía local 2	1.078,24
2.3	Vía local 3	1.378,91
2.4	Vía local 4	2.396,57
2.5	Vía local 5	1.163,83

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 5-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

3	VIAS SEMIPEATONALES	4.329,16
3.1	Via semipeatonal 1	497,30
3.2	Via semipeatonal 2	1.194,03
3.3	Via semipeatonal 3	1.610,68
3.4	Via semipeatonal 4	1.027,15
4	VAS PEATONALES	5.431,35
4.1	Via peatonal 1	205,78
4.2	Via peatonal 2	237,36
4.3	Via peatonal 3	51,29
4.4	Via peatonal 4	53,58
4.5	Via peatonal 5	346,36
4.6	Via peatonal 6	339,36
4.7	Via peatonal 7	256,06
4.8	Via peatonal 8	17,27
4.9	Via peatonal 9	90,56
4.10	Via peatonal 10	548,35
4.11	Via peatonal 11	546,36
4.12	Via peatonal 12	70,86
4.13	Via peatonal 13	79,36
4.14	Via peatonal 14	78,82
4.15	Via peatonal 15	462,76
4.16	Via peatonal 16	462,32
4.17	Via peatonal 17	462,32
4.18	Via peatonal 18	462,32
4.19	Via peatonal 19	95,71
4.20	Via peatonal 20	25,25
4.21	Via peatonal 21	22,09
4.22	Via peatonal 22	144,97
4.23	Via peatonal 23	372,22
	TOTAL	16.277,41

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	72,41
2	Zona verde 2	36,17
3	Zona verde 3	81,93

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 6 # 6-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [18]

CÓDIGO:
MMGI:300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

4	Zona verde 4	729,29
5	Zona verde 5	65,71
6	Zona verde 6	44,77
7	Zona verde 7	79,75
8	Zona verde 8	309,97
9	Zona verde 9	66,82
10	Zona verde 10	90,81
11	Zona verde 11	102,55
12	Zona verde 12	13,49
13	Zona verde 13	13,51
14	Zona verde 14	2.534,41
15	Zona verde 15	103,10
16	Zona verde 16	30,04
17	Zona verde 17	588,69
18	Zona verde 18	45,57
19	Zona verde 19	44,92
20	Zona verde 20	1.126,31
21	Zona verde 21	33,30
22	Zona verde 22	68,39
23	Zona verde 23	5,69
24	Zona verde 24	37,74
25	Zona verde 25	40,48
26	Zona verde 26	1.675,74
TOTAL		8.041,56

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.876,18
2	Zona de equipamiento 2	864,46
TOTAL		2.740,64

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	7

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [19]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

2	Estacionamiento 2	12
3	Estacionamiento 3	15
4	Estacionamiento 4	10
5	Estacionamiento 5	12
6	Estacionamiento 6	16
TOTAL		72

ETAPA I

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	9	6	11,00	66,00	594,00
2	10	6	11,00	66,00	660,00
3	11	6	11,00	66,00	726,00
4	14	6	11,00	66,00	924,00
5	15	6	11,00	66,00	990,00
6	16	6	11,00	66,00	1.056,00
7	6	6	11,00	66,00	396,00
81	TOTAL				5.346,00

CUADRO ÁREAS DE RESERVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de reserva 1	51,47
2	Zona de reserva 2	7,27
3	Zona de reserva 3	17,28
4	Zona de reserva 4	12,62
5	Zona de reserva 5	17,57
6	Zona de reserva 6	43,49
7	Zona de reserva 7	2,21
8	Zona de reserva 8	46,56
9	Zona de reserva 9	11,27
10	Zona de reserva 10	31,70
TOTAL		241,44

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 5-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	
1.1	Via arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	
2.2	Via arteria secundaria 1	1.285,75
	TOTAL	3.131,70

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA COLECTORA - POT	
1.1	Via colectora 1	78,49
2	VIAS LOCALES	
2.1	Via local 1	1.499,10
2.2	Via local 2	420,86
4	VAS PEATONALES	
4.1	Via peatonal 1	1.507,06
4.2	Via peatonal 2	205,76
4.3	Via peatonal 3	237,36
4.4	Via peatonal 4	51,29
4.5	Via peatonal 5	53,58
4.6	Via peatonal 6	346,36
4.7	Via peatonal 7	339,36
4.8	Via peatonal 8	256,06
	TOTAL	17,27
		3.084,65

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	
2	Zona verde 2	72,41
3	Zona verde 3	36,17
4	Zona verde 4	81,93
5	Zona verde 5	729,29
6	Zona verde 6	65,71
		44,77

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MMG:300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

7	Zona verde 7	
8	Zona verde 8	79,75
9	Zona verde 9	309,97
		66,82
	TOTAL	1.486,82

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	Zona de equipamiento 2	864,46
	TOTAL	864,46

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	7
2	Estacionamiento 2	12
	TOTAL	19

ETAPA II	
----------	--

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
8	24	6	11,00	66,00	1.584,00
9	24	6	11,00	66,00	1.584,00
	48	TOTAL			3.168,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.279,17
2,2	Via arteria secundaria 1	1.279,17
	TOTAL	1.279,17

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	1.297,43

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

2.3	Vía local 3	
2.4	Vía local 4	727,32
3	VIAS SEMIPEATONALES	570,11
3.1	Vía semipeatonal 1	497,30
4	VAS PEATONALES	497,30
4.9	Vía peatonal 9	638,91
4.10	Vía peatonal 10	90,56
	TOTAL	548,35
		2.433,64

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 10	
2	Zona verde 11	90,81
3	Zona verde 12	102,55
4	Zona verde 13	13,49
	TOTAL	13,51
		220,36

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.876,18
	TOTAL	1.876,18

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 3	15
2	Estacionamiento 4	10
	TOTAL	25

ETAPA III

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
10	26	6	11,00	66,00	1.716,00



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [23]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

11	26	6	11,00	66,00	1.716,00
12	13	6	11,00	66,00	858,00
13	8	6	11,00	66,00	528,00
	73	TOTAL			4.818,00

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	
2.4	Via local 4	1.145,10
2.5	Via local 5	566,38
3	VIAS SEMIPEATONALES	578,72
1	Via semipeatonal 2	1.194,03
4	VAS PEATONALES	1.194,03
4.11	Via peatonal 11	617,24
4.12	Via peatonal 12	546,38
	TOTAL	70,86
		2.956,37

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 14	2.534,41
	TOTAL	2.534,41

ETAPA IV

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
14	20	6	11,00	66,00	1.320,00
15	22	6	11,00	66,00	1.452,00
16	22	6	11,00	66,00	1.452,00
22	29	6	11,00	66,00	1.914,00
	93	TOTAL			6.138,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MMGT.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	769,42
2,1	Via arteria secundaria 2	769,42
	TOTAL	769,42

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	1.214,49
2.4	Via local 4	629,38
2.5	Via local 5	585,11
3	VIAS SEMIPEATONALES	1.610,68
3.1	Via semipeatonal 3	1.610,68
4	VAS PEATONALES	1.160,22
4.13	Via peatonal 13	79,36
4.14	Via peatonal 14	78,82
4.15	Via peatonal 15	462,76
4.21	Via peatonal 21	22,09
4.22	Via peatonal 22	144,97
4.23	Via peatonal 23	372,22
	TOTAL	3.965,39

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 15	103,10
2	Zona verde 16	30,04
3	Zona verde 17	598,69
4	Zona verde 24	37,74
5	Zona verde 25	40,48
6	Zona verde 26	1.575,74
	TOTAL	2.475,79

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
5	Estacionamiento 5	12
	TOTAL	12



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [25]

CODIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

ETAPA V

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSION m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
17	22	6	11,00	66,00	1.452,00
18	22	6	11,00	66,00	1.452,00
19	22	6	11,00	66,00	1.452,00
20	20	6	11,00	66,00	1.320,00
21	29	6	11,00	66,00	1.914,00
	115	TOTAL			7.590,00

CUADRO AREAS INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	2.086,66
2.2	Via arteria secundaria 1	1.167,60
2.1	Via arteria secundaria 2	919,06
	TOTAL	2.086,66

CUADRO AREAS DE CESION VIAS

ITEM	DESCRIPCION	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	1.282,29
2.3	Via local 3	651,59
2.4	Via local 4	630,70
3	VIAS SEMIPEATONALES	1.027,15
3.1	Via semipeatonal 4	1.027,15
4	VAS PEATONALES	1.507,92
4.16	Via peatonal 16	462,32
4.17	Via peatonal 17	462,32
4.18	Via peatonal 18	462,32
4.19	Via peatonal 19	462,32
4.20	Via peatonal 20	95,71
	TOTAL	25,25
		3.817,36

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administracion Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [26]

CÓDIGO:
MMGI:300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 18	45,57
2	Zona verde 19	44,92
3	Zona verde 20	1.126,31
4	Zona verde 21	33,30
5	Zona verde 22	68,39
6	Zona verde 23	5,69
TOTAL		1.324,18

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
6	Estacionamiento 6	16
TOTAL		16

CUADRO RESUMEN POR ETAPAS

AREA	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	ETAPA IV	TOTAL
Área de infraestructura	3.131,70	1.279,17	-	769,42	2.086,66	7.266,95
Área útil*	5.346,00	3.168,00	4.818,00	6.138,00	7.590,00	27.060,00
Área de reserva	241,44	-	-	-	-	241,44
Cesión vías	3.084,65	2.433,64	2.956,37	3.985,39	3.817,36	16.277,41
Cesión zonas verdes	1.486,82	220,36	2.534,41	2.475,79	1.324,18	8.041,56
Cesión zonas equipamiento	864,46	1.876,18	-	-	-	2.740,64
TOTAL	14.155,07	8.977,35	10.308,78	13.368,60	14.818,20	61.628,00

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 061-15 de fecha Marzo 24 de 2015 "Por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo y construcción" para el proyecto denominado "URBANIZACION SANTA LAURA", que se desarrollará en el predio ubicado en la Carrera 21 # 43-100, identificado con la ficha catastral 00-01-0001-0246-000 Y 00-01-0001-0178-000 y matrículas inmobiliarias No. 375-62939 Y 375-85380, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. "Por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo y construcción" para el proyecto denominado "URBANIZACION SATA LAURA" para cuatrocientas once (411) viviendas unifamiliares de interés social, que se desarrollará en

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MMGI:300:200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

el predio ubicado en la Carrera 1 # 43-100, identificado con la ficha catastral 00-01-0001-0246-000 y 00-01-0001-0178-000 y matriculas inmobiliarias No. 375-62939 y 375-85380.

Parágrafo 1°: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2°: Los planos aprobados y la información consignada en ellos forman parte integral de la licencia. La Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del municipio de Cartago Valle del Cauca no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 3°: Este acto administrativo no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se pretendan adelantar en Espacio Público, que violen propiedad privada o normas legales.

CUADROS DE AREAS

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	AREA
1	AREA BRUTA*		
1.1	Área bruta lote No. 01		
1.2	Área bruta lote No. 02		57.528,00
	Total área bruta		4.100,00
2	AREA NETA URBANIZABLE*		61.628,00
2.1	Área Bruta		
2.2	Área Infraestructura (área V.A.S.)		61.628,00
	Total área neta-urbanizable	100,00%	7.230,29
3	AREAS GENERALES		54.397,71
3.1	Área Util*		
3.2	Área Cesión Zonas Verdes	48,74%	26.514,00
3.3	Área Cesión de Vías	14,09%	7.665,76
3.4	Área Cesión de Equipamientos Colectivos	31,96%	17.387,04
	Total áreas generales	5,20%	2.830,89
		100,00%	54.397,71

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [28] CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

6	21	5	10,80	54,00	1.134,00
7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00
18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00
20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
491		TOTAL			26.514,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1,1	Vía arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	5.384,34
2,2	Vía arteria secundaria 1	3.695,66
2,1	Vía arteria secundaria 2	1.688,48
TOTAL		7.230,29

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN SISTEMA VIAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	5.639,96
1,1	Vía local 1	511,95
1,2	Vía local 2	1.438,63
1,3	Vía local 3	1.218,60

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

1,4	Via local 4	2.470,78
2	VIAS SEMIPEATONALES	5.208,48
2,1	Via semipeatonal 1	719,42
2,2	Via semipeatonal 2	473,73
2,3	Via semipeatonal 3	1.316,80
2,4	Via semipeatonal 4	1.672,32
2,5	Via semipeatonal 5	1.026,21
3	VAS PEATONALES	6.533,60
3,1	Via peatonal 1	79,73
3,2	Via peatonal 2	473,81
3,3	Via peatonal 3	464,07
3,4	Via peatonal 4	359,78
3,5	Via peatonal 5	262,22
3,6	Via peatonal 6	230,84
3,7	Via peatonal 7	46,95
3,8	Via peatonal 8	96,00
3,9	Via peatonal 9	548,87
3,10	Via peatonal 10	510,74
3,11	Via peatonal 11	493,24
3,12	Via peatonal 12	62,57
3,13	Via peatonal 13	117,23
3,14	Via peatonal 14	96,00
3,15	Via peatonal 15	502,28
3,16	Via peatonal 16	500,76
3,17	Via peatonal 17	500,76
3,18	Via peatonal 18	500,76
3,19	Via peatonal 19	249,09
3,20	Via peatonal 20	27,64
3,21	Via peatonal 21	21,44
3,22	Via peatonal 22	120,76
3,23	Via peatonal 23	129,59
3,24	Via peatonal 24	144,07
	TOTAL	17.387,04



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [30]

CÓDIGO:
MMGT.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	864,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,29
8	Zona verde 8	110,36
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73
13	Zona verde 13	244,04
14	Zona verde 14	60,38
15	Zona verde 15	34,21
16	Zona verde 16	74,39
17	Zona verde 17	2.352,93
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	38,00
20	Zona verde 20	62,83
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,52
23	Zona verde 23	35,19
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
TOTAL		7.665,78

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56

www.cartago.gov.co

Oficina Centro de Registración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
TOTAL		2.830,89

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
2	Estacionamiento 2	17
3	Estacionamiento 3	12
4	Estacionamiento 4	17
5	Estacionamiento 5	12
6	Estacionamiento 6	12
7	Estacionamiento 7	19
TOTAL		97

CUADRO DE AREAS - ETAPA I

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	11	5	10,80	54,00	594,00
2	12	5	10,80	54,00	648,00
3	15	5	10,80	54,00	810,00
4	19	5	10,80	54,00	1.026,00
5	21	5	10,80	54,00	1.134,00
6	21	5	10,80	54,00	1.134,00
99		TOTAL			5.346,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.845,95
1,1	Via arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.773,66
2,2	Via arteria secundaria 1	1.773,66
TOTAL		3.619,61

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	511,95

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [32]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

1,1	Vía local 1	511,95
2	VIAS SEMIPEATONALES	719,42
2,1	Vía semipeatonal 1	719,42
3	VAS PEATONALES	1.917,40
3,1	Vía peatonal 1	79,73
3,2	Vía peatonal 2	473,81
3,3	Vía peatonal 3	464,07
3,4	Vía peatonal 4	359,78
3,5	Vía peatonal 5	262,22
3,6	Vía peatonal 6	230,84
3,7	Vía peatonal 7	46,95
TOTAL		3.148,77

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	864,46
2	Zona verde 2	600,87
3	Zona verde 3	53,58
4	Zona verde 4	60,59
5	Zona verde 5	57,72
6	Zona verde 6	53,97
7	Zona verde 7	148,28
8	Zona verde 8	110,36
9	Zona verde 9	148,79
10	Zona verde 10	28,20
11	Zona verde 11	26,80
12	Zona verde 12	38,73
13	Zona verde 13	244,04
TOTAL		2.436,40

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	8
3	Estacionamiento 3	12
TOTAL		20

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [33]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DE AREAS - ETAPA II

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
7	28	5	10,80	54,00	1.512,00
8	30	5	10,80	54,00	1.620,00
	58	TOTAL			3.132,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.275,35
2,2	Vía arteria secundaria 1	1.275,35
	TOTAL	1.275,35

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.383,52
1,2	Vía local 2	802,17
1,4	Vía local 4	581,35
2	VIAS SEMIPEATONALES	473,73
2,2	Vía-semipeatonal 2	473,73
3	VAS PEATONALES	544,87
3,3	Vía peatonal 8	96,00
3,9	Vía peatonal 9	548,87
	TOTAL	2.502,12

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
14	Zona verde 14	60,38
	TOTAL	60,38

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.781,56
	TOTAL	1.781,56

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [34]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
2	Estacionamiento 2	17
4	Estacionamiento 4	17
	TOTAL	34

CUADRO DE AREAS - ETAPA III

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
9	28	5	10,80	54,00	1.512,00
10	26	5	10,80	54,00	1.404,00
11	26	5	10,80	54,00	1.404,00
12	10	5	10,80	54,00	540,00
	90	TOTAL			4.860,00

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.134,95
1,3	Vía local 3	558,10
1,4	Vía local 4	576,85
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.316,80
2,3	Vía semipeatonal 3	1.316,80
3	VAS PEATONALES	1.066,95
3,10	Vía peatonal 10	510,74
3,11	Vía peatonal 11	493,24
3,12	Vía peatonal 12	62,97
	TOTAL	3.518,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
15	Zona verde 15	34,21

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [35]
		CÓDIGO: MMG:300.206
	RESOLUCION No. 173-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

16	Zona verde 16	
17	Zona verde 17	74,39
		2.352,99
	TOTAL	2.461,53

CUADRO DE AREAS - ETAPA IV

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
13	24	5	10,80	54,00	1.296,00
14	24	5	10,80	54,00	1.296,00
15	26	5	10,80	54,00	1.404,00
22	20	5	10,80	54,00	1.080,00
23	16	5	10,80	54,00	864,00
	110	TOTAL			5.940,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	
2.1	Via arteria secundaria 2	789,63
	TOTAL	789,63

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	
1.3	Via local 3	1.325,58
1.4	Via local 4	660,50
		665,06
2	VIAS SEMIPEATONALES	
2.4	Via semipeatonal 4	1.672,32
		1.672,32
3	VIAS PEATONALES	
3.01	Via peatonal 13	1.130,37
		117,23
3.02	Via peatonal 14	95,00

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2+14101


TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.980.493.2

PAGINA [36]

CÓDIGO:
MMGI: 300.208

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

3,03	Vía peatonal 15	
3,25	Vía peatonal 21	502,28
3,27	Vía peatonal 22	21,44
3,28	Vía peatonal 23	120,76
3,29	Vía peatonal 24	129,59
	TOTAL	144,07
		4.128,27

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
18	Zona verde 18	32,85
19	Zona verde 19	38,00
20	Zona verde 20	82,63
21	Zona verde 21	782,90
22	Zona verde 22	520,82
23	Zona verde 23	35,19
	TOTAL	1.472,39

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	Zona de equipamiento 2	1.049,33
	TOTAL	1.049,33

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
6	Estacionamiento 6	12
	TOTAL	12

www.cartago.gov.co

CRM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [37]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	

CUADRO DE AREAS - ETAPA V

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
#Z	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/ UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
16	26	5	10,80	54,00	1.404,00
17	26	5	10,80	54,00	1.404,00
18	26	5	10,80	54,00	1.404,00
19	24	5	10,80	54,00	1.296,00
20	12	5	10,80	54,00	648,00
21	20	5	10,80	54,00	1.080,00
	134	TOTAL			7.236,00

CUADRO DETALLADO DE AREA INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	1.545,70
2.2	Via arteria secundaria 1	646,85
2.1	Via arteria secundaria 2	898,85
	TOTAL	1.545,70

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIAS LOCALES	1.263,96
1.2	Via local 2	636,46
1.4	Via local 4	647,50
2	VIAS SEMIPEATONALES	1.026,21
2.5	Via semipeatonal 5	1.026,21
3	VIAS PEATONALES	1.779,01
3.16	Via peatonal 16	500,76
3.17	Via peatonal 17	500,76
3.18	Via peatonal 18	500,76
3.19	Via peatonal 19	249,09
3.20	Via peatonal 20	27,64
	TOTAL	4.089,18



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [36]

CÓDIGO:
MMGL300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DETALLADO DE AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
24	Zona verde 24	82,92
25	Zona verde 25	1.035,10
26	Zona verde 26	49,60
27	Zona verde 27	43,30
28	Zona verde 28	24,16
TOTAL		1.235,08

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº.
7	Estacionamiento 7	19
TOTAL		19

MODIFICADO POR:

CUADRO GENERAL DE AREAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENT.	AREA
1	AREA BRUTA*		
1.1	Área bruta lote No. 01		57.528,00
1.2	Área bruta lote No. 02		4.100,00
Total área bruta			61.628,00
2	AREA NETA URBANIZABLE*		
2.1	Área Bruta		61.628,00
2.2	Área infraestructura (VAP + VAS - POT)		7.266,95
Total área neta urbanizable			54.361,05
3	AREAS GENERALES		
3.1	Área Útil*	49,72%	27.060,00
3.2	Áreas que se reserva	0,44%	241,44
3.3	Área Cesión Zonas Verdes	14,79%	8.041,58
3.4	Área Cesión de Vías	29,94%	16.277,41
3.5	Área Cesión de Equipamientos Colectivos	5,04%	2.740,64
Total áreas generales			54.361,05

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PSX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [39]

CÓDIGO:
MMG:300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO DE AREAS MANZANAS

Nº	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	9	6	11,00	66,00	594,00
2	10	6	11,00	66,00	660,00
3	11	6	11,00	66,00	726,00
4	14	6	11,00	66,00	924,00
5	15	6	11,00	66,00	990,00
6	16	6	11,00	66,00	1.056,00
7	6	6	11,00	66,00	396,00
8	24	6	11,00	66,00	1.584,00
9	24	6	11,00	66,00	1.584,00
10	25	6	11,00	66,00	1.716,00
11	25	6	11,00	66,00	1.716,00
12	13	6	11,00	66,00	858,00
13	8	6	11,00	66,00	528,00
14	20	6	11,00	66,00	1.320,00
15	22	6	11,00	66,00	1.452,00
16	22	6	11,00	66,00	1.452,00
17	22	6	11,00	66,00	1.452,00
18	22	6	11,00	66,00	1.452,00
19	22	6	11,00	66,00	1.452,00
20	20	6	11,00	66,00	1.320,00
21	29	6	11,00	66,00	1.914,00
22	29	6	11,00	66,00	1.914,00
	410	TOTAL			27.060,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	1.345,95
1.1	Vía arteria primaria 1	1.345,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	5.421,00
2.2	Vía arteria secundaria 1	3.732,52
2.1	Vía arteria secundaria 2	1.688,48
	TOTAL	7.266,95

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.493.2

PAGINA [40]

CÓDIGO:
MMGL300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA COLECTORA - POT	78,49
1.1	Vía colectora 1	78,49
2	VIAS LOCALES	6.433,41
2.1	Vía local 1	420,65
2.2	Vía local 2	1.078,24
2.3	Vía local 3	1.373,91
2.4	Vía local 4	2.366,57
2.5	Vía local 5	1.163,83
3	VIAS SEMIPEATONALES	4.329,16
3.1	Vía semipeatonal 1	497,30
3.2	Vía semipeatonal 2	1.194,03
3.3	Vía semipeatonal 3	1.610,68
3.4	Vía semipeatonal 4	1.027,15
4	VIAS PEATONALES	5.431,35
4.1	Vía peatonal 1	205,78
4.2	Vía peatonal 2	237,36
4.3	Vía peatonal 3	51,29
4.4	Vía peatonal 4	53,58
4.5	Vía peatonal 5	346,36
4.6	Vía peatonal 6	339,36
4.7	Vía peatonal 7	255,06
4.8	Vía peatonal 8	17,27
4.9	Vía peatonal 9	90,56
4.10	Vía peatonal 10	548,36
4.11	Vía peatonal 11	548,36
4.12	Vía peatonal 12	70,65
4.13	Vía peatonal 13	79,26
4.14	Vía peatonal 14	78,82
4.15	Vía peatonal 15	462,76
4.16	Vía peatonal 16	462,32
4.17	Vía peatonal 17	462,32
4.18	Vía peatonal 18	462,32
4.19	Vía peatonal 19	95,71
4.20	Vía peatonal 20	25,25
4.21	Vía peatonal 21	22,09

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 5 #6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [41]

CÓDIGO:
MMGL 300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2017)

4.22	Via peatonal 22	144,97
4.23	Via peatonal 23	372,22
TOTAL		16.277,41

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREAS M2
1	Zona verde 1	72,41
2	Zona verde 2	35,17
3	Zona verde 3	81,93
4	Zona verde 4	729,29
5	Zona verde 5	65,71
6	Zona verde 6	44,77
7	Zona verde 7	79,75
8	Zona verde 8	309,97
9	Zona verde 9	66,82
10	Zona verde 10	90,81
11	Zona verde 11	102,55
12	Zona verde 12	13,49
13	Zona verde 13	13,51
14	Zona verde 14	2.534,41
15	Zona verde 15	103,10
16	Zona verde 16	30,04
17	Zona verde 17	588,69
18	Zona verde 18	45,57
19	Zona verde 19	44,92
20	Zona verde 20	1.126,31
21	Zona verde 21	33,30
22	Zona verde 22	68,39
23	Zona verde 23	5,69
24	Zona verde 24	37,74
25	Zona verde 25	40,48
26	Zona verde 26	1.675,74
TOTAL		8.041,56

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PaX. 2114101

RECEIVED

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [42]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2017)

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	1.876,18
2	Zona de equipamiento 2	864,46
TOTAL		2.740,64

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	7
2	Estacionamiento 2	12
3	Estacionamiento 3	15
4	Estacionamiento 4	10
5	Estacionamiento 5	12
6	Estacionamiento 6	16
TOTAL		72

ETAPA I

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
1	9	6	11,00	66,00	594,00
2	10	6	11,00	66,00	660,00
3	11	6	11,00	66,00	726,00
4	14	6	11,00	66,00	924,00
5	15	6	11,00	66,00	990,00
6	16	6	11,00	66,00	1.056,00
7	6	6	11,00	66,00	396,00
81	TOTAL				5.346,00

CUADRO AREAS DE RESERVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de reserva 1	51,47
2	Zona de reserva 2	7,27
3	Zona de reserva 3	17,28
4	Zona de reserva 4	12,62

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 5-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.493.2

PAGINA [43]

CÓDIGO:
MMIGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2017)

5	Zona de reserva 5	
6	Zona de reserva 6	17,57
7	Zona de reserva 7	43,49
8	Zona de reserva 8	2,21
9	Zona de reserva 9	46,56
10	Zona de reserva 10	11,27
	TOTAL	31,70
		241,44

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA ARTERIA PRIMARIA - POT	
1.1	Via arteria primaria 1	1.845,95
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	
2.2	Via arteria secundaria 1	1.285,75
	TOTAL	1.285,75
		3.131,70

CUADRO ÁREAS DE CESIÓN VAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	VIA COLECTORA - POT	
1.1	Via colectora 1	78,49
2	VAS LOCALES	
2.1	Via local 1	1.499,10
2.2	Via local 2	420,86
4	VAS PEATONALES	
4.1	Via peatonal 1	1.076,24
4.2	Via peatonal 2	1.507,66
4.3	Via peatonal 3	205,78
4.4	Via peatonal 4	237,36
4.5	Via peatonal 5	51,29
4.6	Via peatonal 6	53,58
4.7	Via peatonal 7	346,36
4.8	Via peatonal 8	339,36
	TOTAL	256,06
		17,27
		3.094,65

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 8-52 - PBX 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [44]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 1	72,41
2	Zona verde 2	36,17
3	Zona verde 3	81,93
4	Zona verde 4	729,29
5	Zona verde 5	65,71
6	Zona verde 6	44,77
7	Zona verde 7	79,75
8	Zona verde 8	309,97
9	Zona verde 9	66,82
TOTAL		1.486,82

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	Zona de equipamiento 2	864,46
TOTAL		864,46

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 1	7
2	Estacionamiento 2	12
TOTAL		19

ETAPA II

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
8	24	6	11,00	66,00	1.584,00
9	24	6	11,00	66,00	1.584,00
	48	TOTAL			3.168,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [45]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	
2.2	Via arteria secundaria 1	1.279,17
	TOTAL	1.279,17

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	
2.3	Vía local 3	1.297,43
2.4	Vía local 4	727,32
3	VIAS SEMIPEATONALES	570,11
3.1	Vía semipeatonal 1	497,30
4	VAS PEATONALES	497,30
4.9	Vía peatonal 9	638,91
4.10	Vía peatonal 10	90,56
	TOTAL	548,35
		2.433,64

CUADRO AREAS DE CESION ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 10	
2	Zona verde 11	90,81
3	Zona verde 12	102,55
4	Zona verde 13	13,49
	TOTAL	13,51
		220,36

CUADRO AREAS DE EQUIP. COLECTIVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona de equipamiento 1	
	TOTAL	1.876,18
		1.876,18

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
1	Estacionamiento 3	15
2	Estacionamiento 4	10
	TOTAL	25

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 6 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nº: 891.900.493.2

PAGINA [46]

CÓDIGO:
MMGI.300.200

RESOLUCION No. 175-17
(MAYO 31 DE 2.017)

ETAPA III

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
10	26	6	11,00	66,00	1.716,00
11	26	6	11,00	66,00	1.716,00
12	13	6	11,00	66,00	858,00
13	8	6	11,00	66,00	528,00
	73	TOTAL			4.818,00

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	
2.4	Via local 4	1.145,10
2.5	Via local 5	566,38
3	VIAS SEMIPEATONALES	578,72
1	Via semipeatonal 2	1.194,03
4	VAS PEATONALES	1.194,03
4.11	Via peatonal 11	617,24
4.12	Via peatonal 12	546,38
	TOTAL	70,86
		2.956,37

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 14	2.534,41
	TOTAL	2.534,41

ETAPA IV

CUADRO DE AREAS MANZANAS

MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
14	20	6	11,00	66,00	1.320,00
15	22	6	11,00	66,00	1.452,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [47]
		CÓDIGO: MMGL.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

16	22	6	11,00	66,00	1.452,00
22	29	6	11,00	66,00	1.914,00
	93	TOTAL			6.138,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	769,42
2.1	Via arteria secundaria 2	769,42
	TOTAL	769,42

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	1.214,49
2.4	Via local 4	629,38
2.5	Via local 5	585,11
3	VIAS SEMIPEATONALES	1.610,68
3.1	Via semipeatonal 3	1.610,68
4	VAS PEATONALES	1.160,22
4.13	Via peatonal 13	79,36
4.14	Via peatonal 14	78,82
4.15	Via peatonal 15	462,76
4.21	Via peatonal 21	22,09
4.22	Via peatonal 22	144,97
4.23	Via peatonal 23	372,22
	TOTAL	3.985,39

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 15	103,10
2	Zona verde 16	30,04
3	Zona verde 17	588,69
4	Zona verde 24	37,74
5	Zona verde 25	40,48
6	Zona verde 26	1.675,74
	TOTAL	2.475,79

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 3 # 0-52 - PEX. 2114101


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [48] CODIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
5	Estacionamiento 5	12
TOTAL		12

ETAPA V

CUADRO DE AREAS MANZANAS					
MZ	CANT LOTES	DIMENSIÓN m		AREA/UNIT	AREA TOTAL
		frente	fondo		
17	22	6	11,00	66,00	1.452,00
18	22	6	11,00	66,00	1.452,00
19	22	6	11,00	66,00	1.452,00
20	20	6	11,00	66,00	1.320,00
21	29	6	11,00	66,00	1.914,00
	115	TOTAL			7.590,00

CUADRO ÁREAS INFRAESTRUCTURA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIA ARTERIA SECUNDARIA - POT	2.086,66
2.2	Vía arteria secundaria 1	1.167,60
2.1	Vía arteria secundaria 2	919,06
	TOTAL	2.086,66

CUADRO AREAS DE CESIÓN VIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
2	VIAS LOCALES	1.282,29
2.3	Vía local 3	651,59
2.4	Vía local 4	630,70
3	VIAS SEMIPEATONALES	1.027,15
3.1	Vía semipeatonal 4	1.027,15
4	VIAS PEATONALES	1.307,92
4.16	Vía peatonal 16	462,32
4.17	Vía peatonal 17	462,32
4.18	Vía peatonal 18	462,32
4.19	Vía peatonal 19	95,71
4.20	Vía peatonal 20	25,25
	TOTAL	3.817,36

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [49] CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCIÓN No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

CUADRO AREAS DE CESIÓN ZONAS VERDES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	AREA/M2
1	Zona verde 18	
2	Zona verde 19	45,57
3	Zona verde 20	44,92
4	Zona verde 21	1.126,31
5	Zona verde 22	33,30
6	Zona verde 23	68,39
TOTAL		5,69
		1.324,18

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	No.
6	Estacionamiento 6	16
TOTAL		16

CUADRO RESUMEN POR ETAPAS						
AREA	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	ETAPA V	TOTAL
Área de infraestructura	3.131,70	1.279,17	-	769,42	2.086,66	7.266,95
Área útil	5.346,00	3.168,00	4.818,00	6.138,00	7.590,00	27.060,00
Área de reserva	241,44	-	-	-	-	241,44
Cesión vías	3.084,65	2.433,64	2.956,37	3.985,39	3.817,36	16.277,41
Cesión zonas verdes	1.486,82	220,36	2.534,41	2.475,79	1.324,18	8.041,56
Cesión zonas equipamiento	864,46	1.876,18	-	-	-	2.740,64
TOTAL	14.155,07	8.977,35	10.303,78	13.368,60	14.818,20	61.628,00

Artículo 2°. Los demás Artículos de la Resolución N° 061-15 de fecha Marzo 24 de 2016 conservan toda su validez y no presentan modificaciones algunas.

Artículo 3°. Librese comunicación con destino al interesado, para notificarle el contenido de la presente resolución.

Artículo 4°. Se informa a los Titulares y Constructor Responsable CARVALLE S.A, para su conocimiento y cumplimiento:

- a. Se reitera que de conformidad con el Numeral 1 - Artículo 2.2.6.1.2.3.6 - Decreto 1077 de 2015, las obras de construcción se deben "ejecutar de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [50]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público. Para tales efectos, se deberán tomar todas medidas técnico constructivas u obras civiles necesarias y requeridas, como una de las Obligaciones del Titular de la Licencia, las cuales se listan en su totalidad a continuación. Si fuere el caso, deberán solicitarse ante la Planeación Municipal las respectivas autorizaciones o Licencias para dichas obras.

- b. Dar cumplimiento a cabalidad de las distancias mínimas y reglamentaciones técnicas exigidas en el REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS -RETIE.
- c. Dar estricto cumplimiento a las normas que correspondan del Código Nacional de Transito y/o la Secretaria de Transito Municipal, relativas al transporte de escombros y materiales durante el proceso de construcción.
- d. Dar estricto cumplimiento a las demás normas aplicables en materia urbanística y legislación vigente relacionada con el desarrollo de la actividad de la construcción, y las demás normas técnicas que igualmente deban ser aplicadas, y todo lo que deba corresponder del POT de Cartago frente al desarrollo del proyecto de Urbanización.
- e. En caso de corresponder, en este acto NO SE AUTORIZA LA TALA, PODA, Y/O TRASLADO DE ARBOLES, TALES AUTORIZACIONES, DEBERAN SER SOLICITADAS ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, ASI COMO LAS QUE CORRESPONDAN FRENTE A LA CORPORACION - En lo que corresponda, dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1791 de 1996 - (octubre 4), por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y las normas que lo modifiquen, adicionen, o complementen. La autorización para tala y poda - traslado o trasplante de arboles deberán ser solicitadas ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. En general, deberán tramitarse ante dicha corporación autónoma, todos los permisos o autorizaciones que puedan ser aplicables frente al proceso de intervención. Dar estricto cumplimiento bajo lo que corresponda del Numeral 4 - Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del Titular de la Licencia: "(...) 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (...)". Si POR FACTORES DE TIPO AMBIENTAL O APROVECHAMIENTO FORESTAL, TECNICO O DE DISEÑO, LA PROPUESTA DEBE SURTIR VARIACIONES, DEBERA TRAMITARSE LA RESPECTIVA MODIFICACION DE LA LICENCIA.
- f. **Vigencia de la Licencia:** Se informa al Titular(es) lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, expresa: "(...) Artículo 5º. modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 2218 de 2015, el cual quedara de la siguiente manera: (...) "ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [51]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	

y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, y así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...) Las licencias de urbanización en la modalidad de saneamiento y las licencias de parcelación para saneamiento, tienen una vigencia de doce (12) meses no prorrogables. (...) Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias. (...) La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. (...) La prórroga de la revalidación se debe solicitar treinta (30) días calendario anterior a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado. (...) Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y riesgo a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios. (...) PARAGRAFO TRANSITORIO: A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. (...) La solicitud de segunda prórroga deberá formularse treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. "

- g. De conformidad con el Parágrafo, del Artículo 2.2.6.1.1.2 del decreto 1077 de 2015, la expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas.
- h. Informar a los Propietarios y/o futuros propietarios, la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, Decreto Nacional 838 de 2005, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, y en general todas las normas que regulen la materia y las que la modifiquen, aclaren, complementen o deroguen.
- i. Informar a los Titulares, que el proyecto urbanístico general (Artículo 2.2.6.1.2.4.2 - Decreto 1077 de 2015) y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [52] CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	

mantendrán su vigencia aun cuando se modifiquen las normas urbanísticas sobre las cuales se aprobaron y servirán de fundamento para la expedición de las licencias de urbanización de las demás etapas, siempre que la licencia de urbanización para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior. Las modificaciones del proyecto urbanístico general, en tanto este vigente se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y reglamentaciones con base en la cuales fue aprobado. Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia, siempre que cuente con el documento de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del presente decreto (Decreto 1077 de 2015) respecto a la prestación de servicios públicos domiciliarios, los accesos y el cumplimiento autónomo de los porcentajes de cesión. En la ejecución de la licencia para una de las etapas y en el marco del proyecto urbanístico general, se podrán conectar las redes de servicios públicos ubicadas fuera de la respectiva etapa, sin que sea necesaria la expedición de la licencia de urbanización para el área a intervenir, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la empresa de servicios públicos correspondientes y exista la aprobación del paso de redes por terreno de los propietarios.

Artículo 5º. Se informa para su conocimiento a los establecido en los Artículos 2.2.6.1.4.6 y 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la Incorporación de Áreas Públicas y Entrega Material de las Áreas de Cesión, y se considera integrado a las Licencias de Urbanización, que se expidan, toda vez se encuentre debidamente ejecutoriado el presente acto: "(...) **Artículo 2.2.6.1.4.6 incorporación de áreas públicas.** El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporara con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo. (...) En la escritura pública de constitución de la urbanización se incluirá una cláusula en la cual se expresara que este acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al municipio o distrito. Igualmente se incluirá una cláusula en la que se manifieste que el acto de cesión está sujeto a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el termino de vigencia de la licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastara la certificación expedida por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio. (...) La condición resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el artículo 59 del presente decreto. (...) El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la escritura de constitución de la urbanización. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio o distrito como titular del dominio. (...) Corresponderá a los municipios y distritos determinar las demás condiciones y procedimientos para garantizar que a través de la correspondiente escritura pública las áreas de terreno determinadas como espacio público objeto de cesión obligatoria ingresen al inventario del mobiliario

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [53]
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2.017)	CÓDIGO: MMGI.300.200

municipal o distrital. (...) **Artículo 2.2.6.1.4.7 Entrega material de las área de cesión.** La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificara mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público. (...) La diligencia de inspección se realizara en la fecha que fije la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y/o titular de la licencia a mas tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del termino de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalara y comunicara al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud. (...) El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse in incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del incumplimiento y del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en todo caso no podrá ser inferior a quine (15) días hábiles. Igualmente se señalara la fecha en que se llevara a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicara que es procedente el recibo de las zonas de cesión. (...) Si efectuada la segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. (...).

Parágrafo 1. En el acta que otorgue la licencia se dejara manifestación expresa de la obligación que tiene el titular de la licencia de solicitar la diligencia de inspección de que trata este artículo. (...).

Parágrafo 2. En las urbanizaciones por etapas, la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador se hará de manera proporcional al avance del proyecto urbanístico. Los municipios y distritos establecerán los mecanismos y procedimientos para asegurar el cumplimiento de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador. (...).

Artículo 6º. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, concordante con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, informándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago Valle del Cauca, al cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [54]
	RESOLUCION No. 175-17 (MAYO 31 DE 2017)	CÓDIGO: MMGT.300.200

ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. ANTONIO CHING CRUZ
 Secretaria de Planeación, Desarrollo
 y Medio Ambiente

Ejecutoriada en: 11 JUL 2017

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMGI.300.200
	RESOLUCION No. 126-18 (ABRIL 06 DE 2.018)	VERSIÓN 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION"

EL SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 Y 0-3 de 2013, Decreto Municipal 059 del 6 de Agosto de 2013, Resolución No 00413 del 08 de Noviembre de 2013, Resolución No 0115 del 20 de Mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

- Que GRESVALLE S.A, identificado con Nit. No. 800.186.114-1, propietario del predio ubicado en la carrera 1 # 43-100, e identificado con la ficha catastral 00-01.0001.0246-000 y 00.01.0001.0178.000, matriculas inmobiliaria No.375-62939 y 375-85380, mediante su representante legal el señor **JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.430.192 expedida en Rionegro, solicito ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago - Valle, Prorroga de la licencia de Urbanismo y construcción para cuatrocientas diez casas (410) viviendas de interés social e interés prioritario, proyecto denominado "**URBANIZACION SANTA LAURA**".
- Que mediante Resolución DAP No. 320-14 de fecha Diciembre 29 del año 2.014, fue expedida licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, ubicado camera 4 y la al aeropuerto Calle 38.
- Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- Que de conformidad con el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2.010. Vigencia de las Licencias. "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anterior al vencimiento de la respectiva licencia; siempre que el urbanizador constructor responsable certifique la iniciación de la obra".
- Que la solicitud cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder la Ampliación de DOCE (12) meses a la Resolución DAP 001-15 DE Marzo 24 de 2015, la cual fue modificada por la Resolución 175-17 de Mayo 31 de 2017. "Por medio de la cual se concede una la Licencia de Urbanismo y Construcción" el predio propiedad de la sociedad GRESVALLE S.A, identificado con Nit No. 800.186.114-1, propietario del predio ubicado en la la carrera 1 # 43-100, URBANIZACION SANTA LAURA

Parágrafo 1º: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CODIGO: MMGL300.200
	RESOLUCION No. 126-18 (ABRIL 06 DE 2.018)	VERSIÓN 1

Las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º: Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia.

La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Datos del Predio:

Titular de la Licencia: GRESVALLE S.A	Uso: R.1 R.1.1
Matricula Inmobiliaria 375-62939 y 375-85380	Ficha Catastral 00-01.0001.0246-000 y 00.01.0001.0178.000

ARTÍCULO 2º. Indicar al Titular el cumplimiento de las siguientes Obligaciones Relacionadas con el Proceso de Construcción de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015:

1. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
2. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del decreto 1469 de 2010.
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
10. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMGL300.200
	RESOLUCION No. 126-18 (ABRIL 06 DE 2.018)	VERSIÓN 1

será de un metro (1.00 MT.) por sesenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige por un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO 4°. La iniciación de las obras solo podrán efectuarse una vez ejecutoriada el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación a vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

ARTÍCULO 5°. Conforme al Parágrafo 4° del Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010.- Cuando algunos de los profesionales a que hace referencia el parágrafo 3° del Artículo en mención se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, o de su supervisión cuando se trate de directores de construcción o supervisores técnicos, deberá informarlo al curador urbano, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que figura como tal en la licencia seguirá vinculado a la misma.

ARTÍCULO 6°. Librese comunicación con destino al interesado, para notificarle el contenido de la presente resolución municipal.

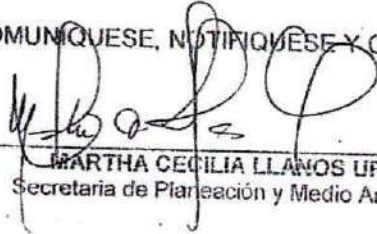
ARTÍCULO 7°. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, concordante con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Infraestructura y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago, el cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA CECILIA LLANOS URIBE
Secretaria de Planeación y Medio Ambiente.

Ejecutoriada en:

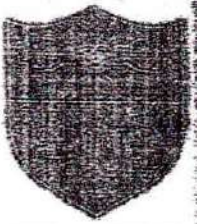
09 ABR 2018

Elaboro: Claudia Ximena Galvis Monsalve - Aux. Administrativo
Revisó y aprobó: Martha Cecilia Llanos Uribe- Secretaria de planeación y medio ambiente

www.cartago.gov.co

Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente
Código Postal 752021 Calle 6 # 3 97 - Tel (2) 2108936


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMGL300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA DE
CONSTRUCCION"**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006 y 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

- a) Que **GRESVALLE S.A** identificada con Nit 800.186.114-1, mediante su gerente el señor **MARIO GALLEG0 PARRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 4.500.396 expedida en Pereira, propietarios del predio ubicado en la carrera 1 # 43-100, identificado con Cedula catastral No 00-01-0001-0246-000, 00-01-0001-0178-000 y matricula inmobiliaria No 375-62939, 375-85380, solicita revalidación de la licencia resoluciones 061-15 de fecha marzo 24 de 2015, modificación 175-17 mayo 31 de 2017, Prerroga 126-18 de Abril 06 de 2018, modificación 110-19 de Febrero 25 de 2019.
- b) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle.
- c) Que mediante solicitud con radicado 2-0177 de fecha 16 de Enero de 2019, el representante legal de **GRESVALLE S.A**, solicito revalidación de dicha licencia y certificando el avance de ejecutada la obra.

* Artículo 9. Modifíquese el inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMGL.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.

Parágrafo 1°. Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia.

El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, estará obligado a expedir el acto administrativo que conceda la licencia en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la entrega de los citados documentos. Vencido este plazo sin que el curador urbano o la autoridad municipal hubiere expedido la licencia operará el silencio administrativo a favor del solicitante cuando se cumpla el plazo máximo para la expedición de la misma.

Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMGI.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

Parágrafo 2°. Con el fin de garantizar la publicidad y la participación de quienes puedan verse afectados con la decisión, en ningún caso se podrá expedir el acto administrativo mediante el cual se niegue o conceda la licencia sin que previamente se haya dado estricto cumplimiento a la obligación de citación a vecinos colindantes y demás terceros en los términos previstos por los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del presente decreto. Esta norma no será exigible para las licencias de subdivisión y construcción en la modalidad de reconstrucción.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

- a) **Artículo 1°.** Conceder la REVALIDACION a GRESVALLE S.A, identificado con el NIT No. 800186114-1, propietario del predio ubicado en la Carrera 1 # 43-100, identificado con la ficha catastral 00-01-0001-0246-000 y 00-01-0001-0178-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-62939 y 375-85380.

Parágrafo 1°. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2°. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Datos del Predio:

Urbanizador y/o Constructor Responsable: GRESVALLE S.A	
Matrícula Inmobiliaria: 375-62939 y 375-85380	Ficha Catastral 00-01-0001-0246-000 y 00-01-0001-0178-000
Uso: R.1. - R.1.1.	



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [4]

CÓDIGO:
MMGL.300

RESOLUCION No. - 237-19
Abril 26 DE 2019

VERSIÓN 2

CUADRO ÁREAS DE VIAS

SISTEMA VIAL	ÁREA	TOTAL
VIAL LOCAL		
V-L N°1	1.675,75 M2	
V-L N°2	2.101,25 M2	
V-L N°3	326,96 M2	
V-L N°4	1.326,91 M2	
V-L N°5	2.771,96 M2	
V-L N°6	1.163,83 M2	
V-L N°7	2.050,43 M2	
		11.417,09 M2

CUADRO ÁREAS RESERVAS

ZONAS VERDES	ÁREA	TOTAL
ZONA RESERVA		
Z-R N°1	129,96 M2	
Z-R N°2	7,27 M2	
Z-R N°3	17,28 M2	
Z-R N°4	12,62 M2	
Z-R N°5	44,35 M2	
Z-R N°6	31,70 M2	
		243,18 M2

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MMGI.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	ÁREA
ÁREA TOTAL DEL LOTE	100,00 %	61.628,00 M2
ÁREA URBANIZABLE	100,00 %	61.628,00 M2
CESION ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO	17.59 %	10.843,26 M2
AREA DE RESERVA	0.40 %	243.19 M2
ZONAS VIALES Y PRIVADAS		
AREA CESION DE VIAS	34.78 %	21.435,55 M2
AREA PRIVADA LOTES	47.23 %	29.106,00 M2



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [6]

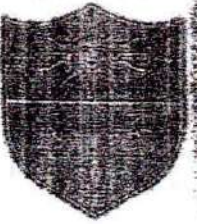
CÓDIGO:
MMGI.300

RESOLUCION No. - 237-19
Abril 26 DE 2019

VERSIÓN 2

CUADRO DE ÁREAS MANZANAS UNIFAMILIARES

MANZANA	LOTE N°	DIMENSION	CANTIDAD	AREA UNIT.	AREA TOTAL
MANZ 1	1 al 13	6,00 x 11,00	13	66.00 m ²	858.00 m ²
MANZ 2	1 al 13	6,00 x 11,00	13	66.00 m ²	858.00 m ²
MANZ 3	1 al 14	6,00 x 11,00	14	66.00 m ²	924.00 m ²
MANZ 4	1 al 14	6,00 x 11,00	14	66.00 m ²	924.00 m ²
MANZ 5	1 al 15	6,00 x 11,00	15	66.00 m ²	990.00 m ²
MANZ 6	1 al 17	6,00 x 11,00	17	66.00 m ²	1.122.00 m ²
MANZ 7	1 al 17	6,00 x 11,00	17	66.00 m ²	1.122.00 m ²
MANZ 8	1 al 17	6,00 x 11,00	17	66.00 m ²	1.122.00 m ²
MANZ 9	1 al 28	6,00 x 11,00	28	66.00 m ²	1.848.00 m ²
MANZ 10	1 al 28	6,00 x 11,00	28	66.00 m ²	1.848.00 m ²
MANZ 11	1 al 13	6,00 x 11,00	13	66.00 m ²	858.00 m ²
MANZ 12	1 al 26	6,00 x 11,00	26	66.00 m ²	1.716.00 m ²
MANZ 13	1 al 22	6,00 x 11,00	22	66.00 m ²	1.452.00 m ²
MANZ 14	1 al 22	6,00 x 11,00	22	66.00 m ²	1.452.00 m ²
MANZ 15	1 al 22	6,00 x 11,00	22	66.00 m ²	1.452.00 m ²
MANZ 16	1 al 20	6,00 x 11,00	20	66.00 m ²	1.320.00 m ²
MANZ 17	1 al 22	6,00 x 11,00	22	66.00 m ²	1.452.00 m ²
MANZ 18	1 al 26	6,00 x 11,00	26	66.00 m ²	1.716.00 m ²
MANZ 19	1 al 23	6,00 x 11,00	23	66.00 m ²	1.518.00 m ²
MANZ 20	1 al 31	6,00 x 11,00	31	66.00 m ²	2.046.00 m ²
MANZ 21	1 al 9	6,00 x 11,00	9	66.00 m ²	594.00 m ²
MANZ 22	1 al 13	6,00 x 11,00	13	66.00 m ²	858.00 m ²
MANZ 23	1 al 16	6,00 x 11,00	16	66.00 m ²	1.056.00 m ²
TOTAL LOTES/VIVIENDAS			441		29.106.00 m ²

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [7]
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019		CÓDIGO: MMGI.300
			VERSIÓN 2

CUADRO ÁREAS DE VIAS		
SISTEMA VIAL	ÁREA	TOTAL
VIA PEATONAL		
VP Nº 1	366.05 M2	
VP Nº 2	458.32 M2	
VP Nº 3	322.95 M2	
VP Nº 4	459.64 M2	
VP Nº 5	258.76 M2	
VP Nº 6	461.27 M2	
VP Nº 7	546.38 M2	
VP Nº 8	460.27 M2	
VP Nº 9	611.71 M2	
VP Nº 10	534.02 M2	
VP Nº 11	562.51 M2	
VP Nº 12	607.78 M2	
VP Nº 13	277.69 M2	
VP Nº 14	309.29 M2	
VP Nº 15	56.73 M2	
VP Nº 16	53.58 M2	
VP Nº 17	348.36 M2	
VP Nº 18	358.97 M2	
VP Nº 19	383.90 M2	
VP Nº 20	561.97 M2	
		7.998,15 M2

CUADRO ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COL		
ESPACIO PUBLICO	ÁREA	TOTAL
ZONA VERDE		
Z-V Nº 1	1.269,80 M2	
Z-V Nº 2	72.77 M2	
Z-V Nº 3	50.95 M2	
Z-V Nº 4	80.25 M2	
Z-V Nº 5	65.73 M2	
Z-V Nº 6	729.29 M2	
Z-V Nº 7	81.01 M2	
Z-V Nº 8	64.00 M2	
Z-V Nº 9	32.51 M2	
Z-V Nº 10	147.17 M2	
Z-V Nº 11	129.90 M2	
Z-V Nº 12	177.39 M2	
Z-V Nº 13	602.13 M2	
Z-V Nº 14	51.00 M2	
Z-V Nº 15	45.79 M2	
Z-V Nº 16	5.615,00 M2	
Z-V Nº 17	1.140,50 M2	
Z-V Nº 18	39.66 M2	
Z-V Nº 19	62.10 M2	
Z-V Nº 20	97.98 M2	
Z-V Nº 21	83.92 M2	
Z-V Nº 22	27.08 M2	
Z-V Nº 23	109.38 M2	
Z-V Nº 24	77.34 M2	
		10.843,26 M2

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MMGI.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

CUADRO ÁREAS DE VIAS		
SISTEMA VIAL	ÁREA	TOTAL
	VIA SEMIPEATONAL	
	V-S-P N°1	327.61 M2
	V-S-P N°2	783.83 M2
	V-S-P N°3	908.87 M2
		2.020,31 M2

Artículo 2°: Indicar al Titular el cumplimiento de las siguientes Obligaciones Relacionadas con el Proceso de Construcción de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010:

1. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
2. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MMGI.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abril 26 DE 2019	VERSIÓN 2

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del presente Decreto.
6. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
10. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 MT.) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

Artículo 3º. La presente Resolución tendrá una vigencia de Treinta y seis meses (36) meses

Artículo 4º. La iniciación de las obras sólo podrán efectuarse una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o Apelación que se llegaren a presentar.

Artículo 5º. Conforme al Artículo 31 Inciso 2º- Parágrafo 3º del Decreto 1469 de 2010. Cuando algunos de los profesionales del Inciso 1º del parágrafo 3 del Artículo en mención se desvinculen, deberá informarlo a la Secretaría de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MMGI.300
	RESOLUCION No. - 237-19 Abr 26 DE 2019	VERSIÓN 2

Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo.

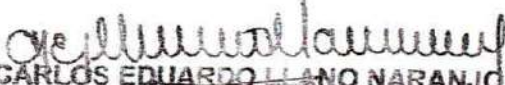
Artículo 6º. Librese comunicación con destino al interesado, para notificarle el contenido de la presente resolución municipal.

Artículo 7º. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, y artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, concordante con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago, el cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO
 Secretario de Planeación
 y Medio Ambiente

Ejecutoriada en:

22 MAY 2019

Elaboró: Claudia Ximena Galvis Monsalve – Auxiliar Administrativo
 Revisó: Carlos Eduardo Llano Naranjo-Secretario de planeación

Licencia

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MEDE.300.200 VERSIÓN 3

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las 10:43 PM del día 22 de mayo de 2019 ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca, se hizo presente el (la) señor (a) MARIO GALLEGO-PARRA identificado con cedula N° 4.500.396 con el fin de notificar personalmente el contenido de la Resolución No 237-19 de Abril 26 DE 2019 "POR MEDIO DEL LA CUAL SE OTORGA UNA REVALIDACION A UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION"

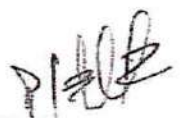
Se hace entrega del acto administrativo en: 10 FOLIOS

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA

QUIEN NOTIFICA

EL NOTIFICADO


CLAUDIA XIMENA GALVIS M.
Auxiliar Administrativo


MARIO GALLEGO PARRA
Solicitante

USUARIO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 5

Cartago, 05 JUL 2022

01303

Arquitecto
ALONSO CORTES FERNANDEZ
Representante Legal
PROYCTTA Constructora SAS
Calle 14 # 4-51
Cartago – Valle del Cauca

Ref: Su comunicación con radicado No. 03137 del 29 de junio 2.022.

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud de la referencia, en la cual solicita la certificación de vigencia de una licencia urbanística, nos permitimos hacer un recuento de los actos administrativos que anteceden la expedición de la licencia urbanística otorgadas al proyecto denominado “Urbanización Santa Laura”, así:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO
Resolución 061-15	24/03/2015	Licencia de Urbanismo y Construcción	25/03/2015	36 meses	24/03/2018
Resolución 175-17	31/05/2017	Modifica la licencia de Urbanismo y Construcción	21/07/2017		
Resolución 126-18	6/04/2018	Prórroga la licencia de Urbanismo y Construcción	9/04/2018	12 meses	24/03/2019
Resolución 110-19	25/02/2019	Modifica la licencia de Urbanismo y Construcción	26/02/2019		
Resolución 237-19	26/04/2019	Revalida la Licencia de Urbanismo y Construcción.	22/05/2019	36 meses	24/03/2022
Resolución 338-19	16/06/2019	Aclara la Licencia de Urbanismo y construcción No. 061-15	26/06/2019		
Decreto 691-22	22/05/2020	Amplia automáticamente por un término de 9 meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuvieran vigentes	22/05/2020	9 meses	24/12/2022

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 5

Resolución 464-20	22/09/2020	Modifica la licencia de Urbanismo y Construcción	29/09/2020		
-------------------	------------	--	------------	--	--

Por lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, modificadorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de la licencia de revalidación aprobada mediante Resolución No. 237 de 2.019 del 16 de abril de 2019, notificada personalmente el día veintidós (22) de mayo de 2019, se entiende prorrogada por nueve (9) meses más contados a partir de su fecha de vencimiento, lo que significa que su vigencia se extiende hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2.022.

De esta manera damos trámite a su solicitud, dentro del término legal. Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Elaboró: Arq. Marta Cecilia Orozco Toncel – Líder de Programa
 Revisó y Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado - Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
 Copia: Archivo, ventanilla única

USO APEN

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.18F.62
	CERTIFICADOS	VERSION 5

Cartago, 05 JUL 2022

01303

042-22

**EL SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, modificadorio del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de la licencia de Construcción aprobada mediante Resolución No.237 del 26 de abril de 2019, notificada personalmente el día veintiuno (22) de mayo de 2019, se entiende prorrogada por nueve (9) meses más contados a partir de su fecha de vencimiento, lo que significa que su vigencia se extiende hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2022.

La presente se expide por solicitud del interesado, sin borrones, ni tachones, ni enmendaduras y para cualquier trámite debe verificar la información ante esta entidad.


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Elaboro: Arq. María Cecilia Orozco Toncel – Líder de Programa

Revisó-aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado – Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Copia: Archivo, ventanilla única